Ciudad y fecha:	Puerto Salgar-Cundinamarca. 21 de julio de 2022.
Dependencia generadora:	Gimnasio Militar FAC "TC. Flavio Angulo Piedrahita"

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Fuerza Aérea Colombiana - Comando Aéreo de Combate No. 1 como dependencia interna del Ministerio de Defensa Nacional[1], con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, literal j) de la Ley 489 de 1998, además con las facultades otorgadas dentro de las funciones que le señalan las disposiciones legales y reglamentarias especiales del artículo 64 de la citada ley, como lo es: la de celebrar contratos que se requieran para el eficaz funcionamiento de la Fuerza Aérea Colombiana Comando Aéreo de combate No 1, se describe la necesidad inminente que debe ser tenida en cuenta para proceder con el cumplimiento de los fines instituciones.

Además, por el requerimiento legal establecido en la Ley 115 de 1994 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.4.3.2.1. del Decreto 1075 de 2015 expedido por el Ministerio de Educación Nacional que establece: "*El tiempo total de la asignación académica semanal de cada docente de educación básica secundaria y educación media, será de veintidós (22) horas efectivas de sesenta (60) minutos, las cuales serán distribuidas por el rector o director en períodos de clase de acuerdo con el plan de estudios. Esta asignación rige a partir del 1 de septiembre de 2002.*" Por tal motivo y teniendo en cuenta que los períodos de clase que orienta el Gimnasio Militar FAC "TC. FLAVIO ANGULO PIEDRAHITA" corresponden a una duración de 50 minutos cada uno, se asigna una carga académica semanal de 26 períodos de clase por docente sin afectar la carga máxima ordenada en la norma citada ya que equivale a 21.6 períodos semanales de 60 minutos (86.4 períodos mensuales.). Adicionalmente, con el objetivo de atender la demanda administrativa y educativa de conformidad con lo establecido en Resolución 6500 del 3 de agosto de 1994 del Ministerio de Educación, Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 y Resolución 0384 del 26 de enero de 2015 del Ministerio de Defensa.

Es de anotar que una de las funciones que cumple la **Fuerza Aérea Colombiana - Comando Aéreo de Combate No. 1** es desarrollar actividades de tipo educativo, prestando el servicio de educación preescolar, básica primaria y secundaria mediante el GIMNASIO MILITAR FAC "TC. Flavio Angulo Piedrahita", 280 estudiantes, garantizando el derecho fundamental a la educación para hijos del personal militar y civil de las FF.MM de la región, por lo anterior se requiere de forma prioritaria realizar la contratación de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, del personal docente en áreas académicas, entrenadores deportivos, culturales y profesionales para el apoyo de diferentes áreas educativas que faciliten el desarrollo del proceso

[1] DECRETO 1511 del 11 de agosto de 2000

de formación escolar del Gimnasio Militar FAC en el municipio de Puerto Salgar-Cundinamarca, teniendo en cuenta los siguientes argumentos que justifican no solo la necesidad sino las razones de su conveniencia a saber.

Por el cumplimiento a lo anterior, en el ejercicio de la función pública asignada a esta dependencia y las políticas de bienestar propuestas, el Comando de la Fuerza Aérea Colombiana, se ve obligado a contar con el personal de docencia y asesores de diferentes áreas del conocimiento suficientes para cubrir la necesidad durante cada periodo escolar comprendido por un periodo anualizado como calendario A de acuerdo a las normativas estipuladas por el Ministerio de Educación. Para el año en curso el Gimnasio Militar del CACOM-1 cuenta tan solo con diez (10) docentes de planta correspondientes a las siguientes áreas: uno (01) de educación física, dos (02) de inglés, uno (01) de matemáticas, tres (03) de ciencias sociales, uno (01) de sistemas, uno (01) de física y uno (01) normalista, cada uno con una carga académica máxima de 26 periodos semanales de 50 minutos, los cuales son insuficientes para atender el servicio de educación ya que de acuerdo a la proyección de profesionales, se debe contar con 34 profesionales en las diferentes áreas educativas; tal como se puede evidenciar en el certificado otorgado por el Jefe de Desarrollo Humano adjunto al presente estudio previo.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, personal docente en áreas académicas, entrenadores deportivos, culturales y profesionales para el apoyo de diferentes áreas educativas que faciliten el desarrollo del proceso de formación escolar del Gimnasio Militar FAC "TC. Flavio Angulo Piedrahita".

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo de ejecución</td><td colspan="4">1 de agosto de 2022 al 30 de noviembre de 2022.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td colspan="4">Gimnasio Militar FAC "TC. Flavio Angulo Piedrahita"</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td colspan="4">Previo recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, de acuerdo con el porcentaje de ejecución de las actividades realizadas.

El MDN pagará el contrato según presupuesto oficial asignado para la presente vigencia, de acuerdo con el siguiente PAC así:

Valor del contrato: $296.842.500</td></tr>
<tr><td></td><td>No.</td><td>FECHA DE CORTE</td><td>MES DEL PAGO</td><td>VALOR</td></tr>
<tr><td></td><td>1</td><td>30 de agosto</td><td>PAC SEPTIEMBRE</td><td>$74.210.625</td></tr>
<tr><td></td><td>2</td><td>30 de septiembre</td><td>PAC OCTUBRE</td><td>$74.210.625</td></tr>
</table>

3	30 de octubre	PAC NOVIEMBRE	$74.210.625
4	30 de noviembre	PAC DICIEMBRE	$74.210.625

Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientesdocumentos:

1. Factura Electrónica.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II y demás documentos requeridos por Ley para el pago.

Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.

Nota 3: Previo a la presentación de factura, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social, en cumplimiento al art. 50 de la ley 789 de 2002 y de conformidad con lo establecido en el art. 65 de la ley 1819 de 2016.

1.4. ANÁLISIS DE RIESGO

- **Riesgos de planeación y de selección**: Los riesgos propios de las etapas de planeación y selección, serán asumidos por el MDN-FAC-CACOM 1-DEDHU-GIMFA, toda vez que: *"... como es la entidad estatal quien tiene a su cargo de manera exclusiva la planeación del proceso contractual y el desarrollo del proceso de selección, cualquier riesgo que llegare a concretarse en esa etapa, estará a cargo de la entidad respectiva."*[1], así por ejemplo, el riesgo

[1] DEIK ACOSTAMADIEDO, Carolina. Guía De Contratación Estatal: Deber de planeación y modalidades de selección. Ed. Abeledo Perrot: Buenos Aires, 2014. P. 105.

de declarar desierto el proceso por falta de ofertas o por la configuración de las causales de rechazo o de declaratoria desierta.

- **Riesgos cubiertos por el régimen de garantías :** Los riesgos relacionados con la seriedad de la oferta, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la responsabilidad extracontractual derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y/o sus subcontratistas, y de los demás riesgos a que se encuentra expuesta la Administración y que se encuentran cubiertos por el régimen de garantías previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, fueron analizados en la estructuración atendiendo la naturaleza de las obligaciones y la cuantía del contrato a celebrar, y se encuentran señalados en el numeral 5.1 "*GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN*" del capítulo 5 "*ESTUDIO JURÍDICO*" del formato de "*ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*".

- **Otros riesgos**: No son riesgos previsibles: **a)** los que corresponden a la teoría de la imprevisión; **b)** las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes; y, **c)** los riesgos imprevisibles.

- **Riesgos previsibles:** De conformidad con lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en la siguiente tabla se relaciona la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: (Ver Matriz de Riesgos implementada por Colombia Compra Eficiente publicada en el SECOP II)

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

N/A

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

a) Requisitos y/o perfil del personal o capacitación a contratar

FICHA GENERAL DE NECESIDADES			
Item	**Área Educativa**	**Formación profesional**	**Número de profesionales**
1	Psicología	Profesional en Psicología y/o psicopedagogía	1
2	Desarrollo pedagógico	Profesional en Psicología, psicopedagogía, pedagogía, Lic. En educación	1

3	Docencia Preescolar	Lic. En educación preescolar, Lic. En educación infantil, Lc. En pedagogía, Lic. Para la educación de la primera infancia, Lic. En psicopedagogía, Lic. En educación especial o necesidades educativas especiales, Lic. En educación básica con énfasis en educación especial, Normalista superior, Tecnología en educación.	3
4	Docencia Primaria	Lic. En educación, Normalista superior, Tecnología en educación.	2
5	Docencia Matemáticas	Lic. En matemáticas, Lic. En educación o educación básica con énfasis en matemáticas, Lic. En física, Profesional en Matemáticas, Estadística, Física, Ingenierías.	1
6	Docencia de humanidades y lengua castellana	Lic. En educación, Lic. En lengua castellana, Lic. En literatura, Lic. En educación básica con énfasis en humanidades o lengua castellana, Lic. En educación básica con énfasis en español y literatura, Lic. En lingüística, Lic. En lenguaje, Lic. En filología, Lic. en filosofía y letras, Lic. en lenguas modernas español, Lic. en idiomas, Lic. en educación con énfasis o especialidad en español, Lic. en español, Lic. en educación con énfasis en humanidades, Lic. en etnoeducación con énfasis en comunicación y lingüística, Lic. en enseñanza de la lengua, Lic. en humanidades, castellano lengua materna, Lic. en humanidades y lengua castellana, Lic. en español y filosofía, Lic. en español e inglés, Lic. español e inglés, Lic. en lenguas extranjeras, Lic. en español y lenguas extranjeras, Lic. en filología e idiomas, Lic. en bilingüismo, Profesional en Español-literatura, Estudios literarios, Filología e idiomas, Lenguajes y estudios socioculturales, Letras -filología hispánica, Lenguas modernas, Lingüística, Literatura, Filosofía y letras, Comunicación social.	2
7	Docencia de ciencias naturales y química	Lic. En química, Lic. En biología y química; física y química, Lic. En ciencias naturales: física, química y biología, Lic. En educación con énfasis o especialidad en química, Profesional en Química y afines, Biología, microbiología y afines, Bacteriología, Química farmacéutica o ambiental, Ingenierías: química y afines, agroindustrial, alimentos y afines, bioquímica, biotecnológica y biomédica.	2

8	Docencia de idioma extranjero - ingles	Lic. En educación bilingüe, Lic. En enseñanza de la lengua inglesa, Lic. En inglés, Lic. En lenguas extranjeras o lenguas modernas, Lic. En idioma español-inglés, Lic. En lengua castellana e inglés, Lic. En lengua inglesa, Lic. En educación básica con énfasis en humanidades-inglés, Lic. en educación básica con énfasis en inglés o lenguas extranjeras, Lic. en humanidades e idiomas, Lic. en educación con especialidad en inglés, Lic. en idiomas, Profesional en Filología e idiomas, idiomas, lenguas modernas, lenguas extranjeras inglés-francés, negocios internacionales y lenguas extranjeras.	3
9	Docencia en educación religiosa y filosofía	Lic. En educación religiosa o ciencias religiosas, Lic. En educación básica con énfasis en educación religiosa, ética o valores humanos, Lic. En educación con énfasis en educación religiosa, teología, filosofía o religión, Lic. En ética y formación religiosa, Lic. en teología, Lic. en filosofía, Lic. en estudios bíblicos, Lic. en ética, Lic. en educación básica con énfasis en educación religiosa, Profesional en Teología, Ciencias bíblicas, ciencias religiosas, Filosofía, Estudios religiosos.	1
10	Docencia en Tecnología e Informática	Lic. En tecnología e informática, Lic. En informática, Lic. En diseño tecnológico, Lic. En electrónica, Lic. En electricidad, Lic. En mecánica, Lic. En educación tecnológica, Lic. En pedagogía o didáctica electrónica, Lic., en educación industrial, Lic., en docencia de los computadores, Lic. en tecnología educativa, Lic. en tecnología educativa, Lic. en matemáticas y computación, Lic. en educación básica con énfasis en tecnología o informática, Profesional en ingenierías de sistemas, informática, teleinformática, telemática, mecatrónica, mecánica, electrónica, eléctrica, aeronáutica, de telecomunicaciones y diseño y automatización electrónica, administración de sistemas de información, diseño multimedial, diseño industrial y administración comercial y de sistemas, Tecnología en sistemas, en informática, sistemas de información, computación.	1

11	Docencia en educación física, recreación y deporte	Lic. En educación física, Lic. En deporte, Lic. En recreación, Lic. En cultura física, Lic. En educación básica con énfasis en educación física, recreación y/o deportes, Lic. En pedagogía y didáctica de la educación física, recreación y deporte, Lic. En ciencias del deporte y la educación física, Lic. en educación básica y media vocacional área educación física, recreación y deportes, Profesional en actividad física y deporte, ciencias del deporte, cultura física y deporte, deporte, deportología, educación física, entrenamiento deportivo o administración deportiva.	2
12	Instrucción Militar Especial (Coordinación)	Militar en uso de buen retiro especialista en formación militar	1
13	Instrucción Militar Especial (instructores)	Militar en uso de buen retiro del área de seguridad y defensa de bases o infantería	2

b) Actividades específicas

- **Obligaciones del contratista:**

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato, juntamente con el supervisor del mismo.
2. Responder ante las autoridades competentes por actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
3. Hacer entrega oficial al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del contrato, de los archivos a su cargo y la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizadas, rotuladas y almacenadas, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental de la Fuerza Aérea Colombiana.
4. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora, y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.
5. Conocer el Proyecto educativo del Gimnasio Militar FAC "TC. Flavio Angulo Piedrahita", las políticas en materia de educación de la Fuerza Aérea Colombiana y los demás documentos y publicaciones requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.
6. Constituir una póliza de garantía
7. Diligenciar el formato Acuerdo de Confidencialidad
8. Diligenciar el formato Compromiso de Secreto Profesional y Cesión de Derechos.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

11. Dar estricto cumplimiento en cada actividad que desarrolle con ocasión del contrato al Código de ética y Régimen Disciplinario de la profesión, y demás normas que lo complementen, sustituyan y/o deroguen.
12. Tener al día las afiliaciones a Seguridad Social, los pagos de salarios y prestaciones sociales de cada uno de los formadores, profesionales y técnicos asignados para la ejecución del contrato.
13. Una vez finalice el objeto del contrato, el (la) CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del Gimnasio "TC Flavio Angulo Piedrahita", un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieran generado durante la ejecución del mismo.
14. El contratista debe informar todos los descuentos y retenciones de ley a que haya lugar por la naturaleza de la entidad, evitando a la FAC-CACOM-1 errores en los registros tributarios y contables.
15. En caso de que el CONTRATISTA cambie algún personal que se encuentre prestando el servicio en las instalaciones del GIMFA deberá informar al supervisor del contrato de la situación con antelación, no menor a DOCE (12) días, asimismo, la persona que le reemplace, deberá acreditar las condiciones de idoneidad correspondientes de acuerdo a las especificaciones requeridas por el Comando Aéreo de Combate No. 1.
16. Al no contar con el número total requerido del PERSONAL por parte del contratista, este debe garantizar su reemplazo para que no se vea afectado los procesos educativos de los estudiantes, de igual forma se debe garantizar que el personal que haga su reemplazo tenga experiencia, dominio e idoneidad en el área.
17. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
18. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
19. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
20. Realizar las actividades propias descritas dentro del objeto contractual dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema Integral de Gestión de calidad.

- **Actividades a desarrollar** El contratista debe adelantar las siguientes actividades para cumplir el objeto contractual:

PSICOLOGÍA INSTITUCIÓN EDUCATIVA			
CANTIDAD	**1**	**PERFIL (Formación académica, formación complementaria y experiencia laboral)**	Profesional en Psicología y/o psicopedagogía Diplomados y/o cursos y/o seminarios relacionados con educación preescolar, básica y media.
PLAZO DE EJECUCIÓN	30-nov		• Acreditar experiencia mínima de un año en Instituciones Educativas, sistemas de evaluación educativa y acompañamiento

			docente en el aula y experiencia 01 año en orientación vocacional o intervención a estudiantes.					
No.	**ACTIVIDAD**	**ENTREGABLES PREVISTOS**	**PESO**	**PROYECCION EJECUCION DE ACTIVIDADES**				
				1	**2**	**3**	**4**	**TOTAL**
1	Apoyo Necesidades Educativas Especiales	- Identificación de estudiantes con necesidades educativas especiales - Identificación de metodología de enseñanza a cada niño de acuerdo con su condición - Sensibilización a cada docente que interviene con la formación de los estudiantes con necesidades educativas especiales. - Seguimiento de progreso y evolución de cada estudiante.	30%	25%	25%	25%	25%	100%
2	Diseño y desarrollo de programas de promoción y prevención de las diferentes áreas de intervención psicológica	- Revisión de programas de promoción y prevención existentes - Propuesta de mejora de programas de promoción y prevención - Revisión y definición del un procedimiento para la reducción de la deserción estudiantil. - Intervenciones grupales a docentes y estudiantes	25%	25%	25%	25%	25%	100%
3	Brindar atención psicoterapéutica y/o cognitiva a los miembros de la Institución	- Establecer plan de atención a docentes y estudiantes - Aplicación de pruebas especializadas de evaluación en las áreas requeridas.	25%	25%	25%	25%	25%	100%
4	Gestión administrativa asociada a las actividades desarrolladas en la dependencia.	- Respuesta a requerimientos de entidades superiores. - Elaboración de Presentaciones. - Proyección de Oficios. - Corrección de	20%	25%	25%	25%	25%	100%

		documentos. - Elaboración de Actas. - Estadísticas de seguimiento. - Informe mensual de las actividades realizadas						
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN			100%	25%	25%	25%	25%	100%
				AGO	SEP	OCT	NOV	

PROFESIONAL DESARROLLO PEDAGÓGICO			
CANTIDAD	**1**	**PERFIL (Formación académica, formación complementaria y experiencia laboral)**	Profesional en Psicología, psicopedagogía, pedagogía, Licenciatura en Educación Diplomados y/o cursos y/o seminarios relacionados con calidad educativa
PLAZO DE EJECUCIÓN	30-nov		• Acreditar experiencia mínima de un año en Instituciones Educativas, sistemas de evaluación educativa y acompañamiento docente en el aula y experiencia 01 año en orientación vocacional o intervención a estudiantes. • Acreditar experiencia mínima de 1 año en construcción o contribución a Proyectos Educativos Institucionales y Modelos pedagógicos.

No.	**ACTIVIDAD**	**ENTREGABLES PREVISTOS**	**PESO**	**PROYECCION EJECUCION DE ACTIVIDADES**				
				1	**2**	**3**	**4**	**TOTAL**
1	Modelo Pedagógico Institucional	- Análisis del Modelo Pedagógico Institucional actual (Informe de Análisis) - Jornadas de reflexión para construcción del Modelo Pedagógico Institucional con la comunidad educativa.	30%	25 %	25 %	25 %	25 %	100%
2	Proyecto Educativo Institucional	- Análisis del Proyecto Educativo Institucional actual (Informe de Análisis) - Liderar el proceso de actualización del Proyecto Educativo Institucional acorde con los objetivos de la Institución Educativa	30%	25 %	25 %	25 %	25 %	100%
3	Desarrollo de estrategias pedagógicas	- Visita de clases con miras a la revisión de estrategias y didácticas empleadas por los docentes, alienadas al Proyecto Educativo Institucional. - Documento de desarrollo estrategias pedagógicas	25%	25 %	25 %	25 %	25 %	100%

		innovadoras que impacten el aprendizaje de los estudiantes.						
4	Gestión administrativa asociada a las actividades desarrolladas en la dependencia.	- Presentación propuesta del modelo pedagógico. - Elaboración de Presentaciones en el marco del modelo pedagógico y proyecto educativo institucional. - Corrección de documentos. - Elaboración de Actas. - Informe mensual de las actividades realizadas.	15%	25 %	25 %	25 %	25 %	100%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN			100%	25 %	25 %	25 %	25 %	100%

DOCENCIA			
CANTIDAD	17	**PERFIL (Formación académica, formación complementaria y experiencia laboral)**	Profesional en las diferentes áreas de educación de preescolar, básica primaria y secundaria Diplomados y/o cursos y/o seminarios relacionados con su formación profesional
PLAZO DE EJECUCIÓN	30-nov		• Acreditar experiencia mínima de un año en Instituciones Educativas.

No.	**ACTIVIDAD**	**ENTREGABLES PREVISTOS**	**PESO**	**PROYECCION EJECUCION DE ACTIVIDADES**				
				1	**2**	**3**	**4**	**TOTAL**
1	Actividades de Docencia	- Planear, dictar y evaluar las clases en las asignaturas correspondientes a su área de conocimiento. - Realizar una revisión y actualización de los contenidos relacionados con las asignaturas de su área de conocimiento - Plantear estrategias pedagógicas innovadoras en el desarrollo de las clases asignadas.	30%	25%	25 %	25 %	25%	100%

2	Actividades de Convivencia	- Atender los requerimientos de los padres de familia y estudiantes de las clases asignadas en pro de mantener una sana convivencia escolar. - Hacer seguimiento a estudiantes de acuerdo con sus necesidades académicas y de convivencia social. - El personal suministrado debe ser ejemplo de disciplina, presentación personal y compromiso con las actividades relacionadas con el contrato.	30%	25%	25 %	25 %	25%	100%
3	Actividades académicas	- Participar en la formulación y diseño de planes y programas educativos orientados al mejoramiento continuo de la Institución. - Participar en la planeación y desarrollo de las actividades de su área de desempeño. - Participar en actividades relacionadas con la función de docencia como dirección de grupo, turnos de disciplina, atención a casos especiales, servicio social, reunión con miembros de la comunidad educativa, jefatura de área. - Participar en cuerpos colegiados de la Institución y demás reuniones que por su capacidad e idoneidad pueda ser convocado. - Acompañamiento al proceso de preparación para el ICFES, tanto en las jornadas extracurriculares como en las clases asignadas con el desarrollo de evaluaciones orientadas a la preparación de dicha prueba.	25%	25%	25 %	25 %	25%	100%

4	Gestión administrativa asociada con el objeto del contrato.	- Respuesta a requerimientos de entidades superiores. - Elaboración de Presentaciones. - Estructuración y formulación de documentos. - Elaboración de Actas. - Estadísticas de seguimiento. - Informe mensual de las actividades realizadas	15%	25%	25 %	25 %	25%	100%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN			100%	25%	25 %	25 %	25%	100%
				AGO	SEP	OCT	NOV	

COORDINADOR INSTRUCCIÓN MILITAR ESPECIAL			
CANTIDAD	**1**	**PERFIL (Formación académica, formación complementaria y experiencia laboral)**	Suboficial de las Fuerzas Militares de Colombia en uso de buen retiro Diplomados y/o cursos y/o seminarios relacionados con su formación profesional
PLAZO DE EJECUCIÓN	30-nov		• Acreditar experiencia en liderazgo y manejo de personal

No.	**ACTIVIDAD**	**ENTREGABLES PREVISTOS**	**PESO**	**PROYECCION EJECUCION DE ACTIVIDADES**				
				1	**2**	**3**	**4**	**TOTAL**
1	Proyección Instrucción Militar Especial	- Proyectar, coordinar y realizar la programación, planes de instrucción militar en las diferentes fases para los alumnos del Gimnasio Militar FAC, de acuerdo a la normatividad institucional, del Ministerio de Defensa Nacional y al plan educativo vigente, con el fin de lograr una formación militar de calidad	33%	25%	25 %	25 %	25%	100%

2	Seguimiento Instrucción Militar Especial	- Asesorar al jefe inmediato sobre las actividades de capacitación, entrenamiento y desempeño de los alumnos, con el fin de mantener la alineación con el área académica sobre el desarrollo y actividades de instrucción militar. - Coordinar y gestionar los requerimientos de material, equipo, áreas de instrucción, con el fin de cumplir los requisitos estándar de la instrucción militar en el Gimnasio Militar FAC.	33%	25%	25 %	25 %	25%	100%
3	Programación Instrucción Militar Especial	- Coordinar y suministrar a los instructores información sobre enlaces de las capacitaciones y documentos necesarios, para el correcto funcionamiento de la instrucción militar, con el fin de lograr celeridad y cumplimiento - Coordinar, organizar y ejecutar el desarrollo de ceremonias de alumnos en las actividades programadas por el Gimnasio Militar FAC y en el programa de instrucción militar, motivando la doctrina militar.	34%	25%	25 %	25 %	25%	100%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN			100%	25%	25 %	25 %	25%	100%

INSTRUCCIÓN MILITAR ESPECIAL			
CANTIDAD	**2**	**PERFIL (Formación académica, formación complementaria y experiencia laboral)**	Suboficial de las Fuerzas Militares de Colombia en uso de buen retiro
PLAZO DE EJECUCIÓN	30-nov		• Acreditar experiencia en manejo de personal

No.	**ACTIVIDAD**	**ENTREGABLES PREVISTOS**	**PESO**	**PROYECCION EJECUCION DE ACTIVIDADES**				
				1	**2**	**3**	**4**	**TOTAL**

1	Seguimiento y Control Instrucción Militar Especial	- Supervisar y controlar la disciplina, instrucción, entrenamiento y aspectos administrativos de los alumnos que se encuentran en el programa de instrucción militar, con el fin de cumplir con el objetivo del área - Coordinar y verificar el trámite de incorporación de los alumnos en la fase preliminar de instrucción militar y licencia a los alumnos que cumplan con los requisitos de aprobación, con el fin de dar trámite a lo establecido en la ley 48 de 1993.	50%	25%	25%	25%	25%	100%
2	Programación Instrucción Militar Especial	- Conocer, establecer y cumplir con la programación de instrucción militar para los alumnos del Gimnasio Militar Fuerza Aérea, con el fin de cumplir con la capacitación. - Programar, coordinar y controlar la realización de salidas pedagógicas direccionadas hacia la instrucción militar, con el fin de afianzar la misma. - Verificar y ejecutar el desarrollo de ceremonias de alumnos en las actividades programadas por el Gimnasio Militar Fuerza Aérea y en el programa de instrucción militar, motivando la doctrina militar.	50%	25%	25%	25%	25%	100%
		PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	100%	25%	25%	25%	25%	100%

c) Otras condiciones técnicas

1. Dar uso eficiente a los recursos de la institución en desarrollo y ejecución del contrato mediante el cumplimiento e implementación de las políticas públicas: Cero papeles, ahorro de servicios públicos y demás lineamientos ambientales.
2. Cumplir los deberes éticos de su profesión.
3. Entregar al supervisor informe de las actividades realizadas, documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados,

rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental de la Entidad y de conformidad con la normatividad legal vigente.
4. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato para el seguimiento de las tareas encomendadas y bajo la periodicidad que se indique.
5. Realizar las actividades propias descritas dentro del objeto contractual dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema Integral de Gestión de calidad.
6. Cumplir con los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato para dar buena ejecución al objeto del proceso.
7. El contratista debe socializar y dar a conocer a sus trabajadores la reglamentación de convivencia, políticas internas de trato con el personal militar y civil, buenas prácticas y políticas de transeúntes, establecidas en el CACOM-1.
8. El contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad necesarias para la prestación del servicio y deberá acatar las normas vigentes para el desarrollo de sus actividades, para el efecto deberá seguir las instrucciones y recomendaciones que emita la entidad a través del supervisor del contrato.
9. Todo personal del contratista deberá contar con el esquema de vacunación COVID-19.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

2.1.3. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2019		2020		2021	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, personal docente en áreas académicas, entrenadores deportivos, culturales y profesionales para el apoyo de diferentes áreas educativas que faciliten el desarrollo	1	1	$ 568.534.212,08	1	$625.813.381,51	1	$663.520.000

del proceso de formación escolar del Gimnasio Militar FAC "TC. Flavio Angulo Piedrahita".							

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

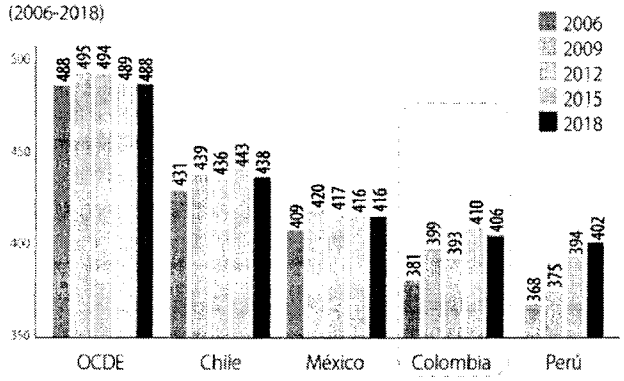
Educación en Colombia: Avances en cobertura y desafíos en calidad

*Con la colaboración de Mauricio Santa María S, Carlos Felipe Prada, Ekaterina Cuéllar y Gabriela Paz

Es un hecho que Colombia ha mostrado importantes avances en la cobertura educativa durante los últimos años. Por ejemplo, la cobertura neta en educación media pasó de 62% a 72% durante el período 2005-2018, y en superior de 34% a 52% (aunque solo se cuenta con un 32% de estudiantes en programas técnicos-tecnológicos). Esto se refleja en ganancias en los niveles de escolaridad, que realmente han sido muy positivos en los últimos 35 años. En efecto, los años promedio de educación de la población mayor a 25 años en las 7 principales ciudades llegó a 10,4 en 2018 comparado con 7 en 1984.

PUNTAJE PROMEDIO EN LAS PRUEBAS PISA

(2006-2018)



Nota: el puntaje total corresponde al promedio de los puntajes obtenidos en las tres áreas evaluadas en las pruebas PISA (lectura, matemáticas y ciencias).

Fuente: cálculos ANIF con base en OCDE-PISA 2018 / Gráfico UR-AG

En estos avances ha jugado un papel clave la implementación de programas-medidas encaminadas a fomentar-garantizar el acceso a la educación, entre las que se destacan: (i) las transferencias condicionadas de "Familias en Acción", impulsando la asistencia y permanencia escolar; (ii) la prestación de servicios educativos por parte de entidades privadas cuando la oferta pública de educación básica-media es insuficiente (Ley 1294 de 2009), con la habilitación del esquema de "Colegios en Concesión"; (iii) la reglamentación de la gratuidad educativa para los estudiantes en los niveles de educación preescolar, básica y media (Decreto 4807 de 2011); y (iv) los programas de acceso a educación superior "Ser Pilo Paga" (beneficiando a 40.000 estudiantes durante 2014-2018) y "Generación E" (con la meta de beneficiar a 352.000 estudiantes en 2019-2022). Todo esto ha estado acompañado por un mayor gasto público en educación, bordeando valores del 4,5% del PIB en 2018-2019.

Sin embargo, hay dos elementos sobre los cuales se debe llamar la atención. El primero es que no existe cobertura universal hasta el grado noveno (frente a los niveles actuales de 72%). Y segundo, siendo este el principal reto en materia educativa, falta mejorar significativamente en calidad. Sobre este último punto es nuestro comentario de hoy.

Los resultados más recientes de las pruebas PISA (Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes) del año 2018 muestran que Colombia se encuentra rezagada respecto a los niveles observados en países miembros de la Ocde, e incluso con relación al registro de América Latina. En efecto, el puntaje de Colombia en esas pruebas fue de 406, inferior al promedio de la Ocde (488), y a los registros de Chile (438) y México (416), solo superamos a Perú (402). Algo similar ocurre al compararnos con otros países con ingreso per cápita similar, por ejemplo, Serbia registró un puntaje promedio de 442 en 2018 (muy superior al de Colombia).

De hecho, entre los 79 países que participaron en las pruebas de 2018, Colombia continuó ocupando los últimos lugares en las tres competencias evaluadas: lectura (puntaje 412, puesto 60), matemáticas (391, 70) y ciencias (413, 63). Además, el porcentaje de estudiantes con bajo desempeño (low achievers) continuó en niveles elevados del 50% en lectura, 65% en matemáticas y 50% en ciencias.

Todo lo anterior resalta la importancia de continuar trabajando en mejorar la calidad educativa en Colombia. Al respecto se han venido discutiendo diferentes propuestas, destacándose la implementación de la jornada única (actualmente cubriendo solo al 10%-15% de estudiantes en colegios oficiales), con resultados favorables en el desempeño académico (Bonilla, "Doble jornada escolar y calidad de la educación en Colombia", 2014), y menores tasas de deserción y repetición (García et al., "Does lengthening the school day reduce the likelihood of early school dropout and grade repetition: Evidence from Colombia", 2013).

Además, se debe avanzar en una política enfocada en la calidad de los docentes, que permita atraer mejores profesionales y aplicar instrumentos de evaluación de los mismos, tal como lo han recomendado los estudios de la Fundación Compartir ("Tras la excelencia docente", 2014) y Barrera et al. ("Calidad de la educación básica y media en Colombia: diagnóstico y propuestas", 2012). En este frente, la investigación ganadora de la tercera edición del Premio en Políticas Públicas "Luis Carlos Sarmiento Angulo - Anif" también plantea, entre sus principales

recomendaciones, el fortalecimiento de la efectividad pedagógica de los docentes. Esto a través de buscar la excelencia en la formación y las herramientas para los docentes (pedagógicas, curriculares y de tecnologías de la información), y fortalecer la institucionalidad de los colegios (ver http://anif.co/sites/default/files/investigaciones/20180627_informe_final_-_premio_lcsa.pdf).

En síntesis, Colombia ha mostrado importantes avances en cobertura educativa durante los últimos años, con niveles de escolaridad de la población mayor de 25 años en las 7 principales ciudades de 10,4 años en 2018 (+3,4 años frente a lo registrado en 1984). Sin embargo, persisten los retos en calidad educativa, tal como lo muestra el desempeño del país en las pruebas PISA durante 2006-2018. Al respecto, estudios académicos han encontrado que mejorar la calidad docente resulta ser la política de mayor impacto sobre el desempeño estudiantil.

Para esto se ha propuesto trabajar en: (i) formación previa y promoción de la carrera docente entre estudiantes sobresalientes; (ii) evaluación continua con retroalimentación, estrategias de mejoramiento y reconocimiento a docentes con buen desempeño; y (iii) remuneración competitiva sujeta a los resultados de las mencionadas evaluaciones.

Fuente:https://www.larepublica.co/analisis/mauricio-santa-maria---anif-2941063/educacion-en-colombia-avances-en-cobertura-y-desafios-en-calidad-2979408

Así se movió la educación en Colombia durante la pandemia

Sobre la vinculación de estudiantes al sistema las cifras indican que en educación primaria, secundaria y media la matrícula alcanzó 10.024.230 educandos en 2020. De este total, 8.068.732 (80,5%) estaban vinculados a instituciones oficiales y 1.955.498 (19,5%) a instituciones privadas. En términos de localización, 7.675.518 estudiantes (76,6%) estaban ubicados en áreas urbanas y 2.348.712 (23,4%) en áreas rurales.

En materia de educación básica y media, los indicadores revelan que la pandemia generó el traslado de estudiantes de colegios privados a colegios oficiales. De acuerdo con estadísticas del Ministerio de Educación, en 2020 se trasladaron de institución 266.657 estudiantes, de los cuales el 29% lo hizo de instituciones oficiales a privadas y el 71% de instituciones privadas a oficiales.

Con relación al retiro de estudiantes, las cifras indican que 243.801 abandonaron sus estudios en 2020, lo cual representa una tasa de deserción de 2,7%. A nivel regional, los más afectados por esta situación fueron Arauca, Caquetá, Cesar, Guaviare y Putumayo. Estos departamentos se caracterizan por una mayor dispersión de la población y por un menor acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Según el informe las principales razones para la deserción escolar en dicho período están asociadas a cambio de residencia, baja motivación por el estudio por parte de los estudiantes y los padres, bajo rendimiento escolar y dificultades económicas de los padres o acudientes agudizadas por la pandemia.

Pérdida del año

Con respecto a la reprobación del año escolar, durante la pandemia se observa un aumento importante en las tasas, las cuales en promedio alcanzaron en 2020 el 6,2% en primaria, 11,3% en secundaria y 7,9% en educación media. Estas tasas son superiores a las registradas en años anteriores.

En primaria los departamentos más afectados por esta situación fueron Guainía, Vaupés y Vichada, con tasas de reprobación superiores a 10%. En secundaria, 20 departamentos registraron tasas de reprobación de 10% o más. Para educación media Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Meta y Vaupés registraron tasas superiores a 10%.

El aumento en las tasas de reprobación puede ser el resultado de diversos factores, dentrode los cuales se destacan: la falta de preparación de los docentes y de los estudiantes paraafrontar las formas de educación no presencial, la dificultad para ajustar los currículos y guías para los estudiantes con conectividad o sin ella, la reducción del tiempo dedicado al estudio por parte de los estudiantes y las dificultades del ambiente familiar para ajustarse a las nuevas formas de educación.

Brechas en Educación

Desde el punto de vista de la calidad del sistema educativo, los resultados continúan siendo heterogéneos y se caracterizan por la existencia de brechas en el rendimiento académicoentre estudiantes.

En efecto, los estudiantes de colegios no oficiales obtienen mejores puntajes en las pruebas Saber 11, tanto en el total como por áreas del conocimiento (lectura crítica, matemáticas y ciencias naturales). Así mismo, los estudiantes localizados en las áreas urbanas obtienen mejores resultados que los de las áreas rurales tanto en el puntaje global como por áreas del conocimiento.

Sobre las brechas relativas a factores socioeconómicos, los resultados mejoran a medidaque aumenta el estrato del estudiante, la educación y ocupación de los padres y el accesoa las tecnologías de la información.

De acuerdo con esta medición, se observa que la desigualdad aumentó con la pandemiapara estudiantes que pertenecen a los estratos 1, 2 y 3 con respecto a estudiantes de estratos más altos. Por su parte, para los estudiantes con padres que han realizado estudios superiores esta medida de desigualdad ha disminuido.

Teniendo en cuenta el entorno laboral, se observa que las madres que se ocupan en el sector agrícola han experimentado un aumento en la desigualdad de los resultados de sus hijos. En forma similar, la desigualdad ha afectado a los estudiantes de padres que se dedican a actividades informales.

3.1.2. Técnico

Por tratarse de una contratación directa para la prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se utilizarán fórmulas para evaluar el aspecto técnico ya que la selección se realizará teniendo en cuenta otros aspectos, tales como la experiencia e idoneidad de acuerdo con la Resolución 03842 del 18 de marzo de 2022 del Ministerio de Educación, con el fin de que se contraten personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica, con título de educación o profesional emitido por una universidad o entidad de educación superior, para dictar las áreas académicas requeridas por la Institución Educativa.

3.1.3. Regulatorio

1. Constitución Política de Colombia.
2. Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".
3. Ley 1150 de 2007: "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
4. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".
5. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".
7. Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
8. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
9. Resolución Delegación Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 "*Por la cual se delegan unas funcione y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.*"
10. Resolución 4130 de 2022 expedido el 16 de junio de 2022, por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios.
11. Manual de contratación y convenios de 2022.
12. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
13. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
14. Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.
15. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de

contratación expedida por Colombia Compra Eficiente.
16. Código Sustantivo de Trabajo
17. Ley 50 de 1990 "Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones".
18. Ley 100 de 1993 - Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones
19. Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.
20. Ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la ley general de educación".
21. Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación, salud, entre otros"
22. Decreto Ley 1278 de 2002 "Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente".
23. Ley 1176 de 2007 "Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".
24. Ley 1294 de 2009 "Por la cual se modifica el artículo 30 de la Ley 1176 de 2007", que establece la Prestación del Servicio Educativo por parte de los Departamentos, Distritos y Municipios a través del Sistema Educativo Oficial.
25. Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".
26. Decreto 1850 DE 2002. "Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal"
27. Ley 2101 del 15 de julio de 2021, "Por la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones".
28. Decreto 1851 de 2015. Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015.
29. Decreto 030 de 2017. Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 para reglamentar los Contratos de Prestación de Servicios para la Administración del Servicio Educativo con Establecimientos Educativos No Oficiales de Alta Calidad y la Contratación para la Prestación del Servicio Educativo con Instituciones de Educación Superior Oficiales.
30. Manual de Convivencia GIMFA.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el servicio?

Los servicios que requiere el Gimnasio Militar FAC "TC. Flavio Angulo Piedrahita" en el presente proceso de contratación se consiguen en el mercado nacional y hacen parte del sector de los servicios. Las entidades de las cuales se anexa las respectivas cotizaciones

están legalmente constituidas y en condiciones de suministrar los servicios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, presupuesto y forma de pago.

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

Corporación Universitaria Minuto de Dios
Coreducación

De las cotizaciones allegadas por las empresas Corporación Universitaria Minuto de Dios y Coreducación, se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO			VALOR PROMEDIO
	FUENTE 1	FUENTE 2	Fuente 3	
Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, personal docente en áreas académicas, entrenadores deportivos, culturales y profesionales para el apoyo de diferentes áreas educativas que faciliten el desarrollo del proceso de formación escolar del Gimnasio Militar FAC "TC. Flavio Angulo Piedrahita".	$74.210.625= MENSUAL POR LOS 4 MESES DE LA CONTRATACION PARA UN TOTAL DE: $296.842.500=	$64.100.023= MENSUAL POR LOS 4 MESES DE LA CONTRATACION PARA UN TOTAL DE: $256.400.092=	$ N/A	$ N/A
	$296.842.500	$256.400.092		$ N/A
		Valor Total Estimado		N/A

Fuente 1: Corporación Universitaria Minuto de Dios:

Fuente 2: Coreducación

Justificación: no es posible determinar un promedio de las dos (2) ofertas, toda vez que Coreducación al presentar su propuesta no la realizó con base en las especificaciones técnicas requeridas para cubrir la necesidad de la entidad, esta no cumplía a satisfacción con el número de formadores, profesionales y técnicos requeridos. Aunque se hizo requerimiento para aclaración de su propuesta, esta no fue contestada.

Siendo esta una de las razones por las que se decide seleccionar a la Corporación Universitaria Minuto de Dios, que adicional de presentar los requerido técnicamente, cuenta con idoneidad, reputación nacional, además de contar con un objeto social que se ajusta a la necesidad especifica de la FAC-CACOM-1 y su Gimfa.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el servicio?

La Fuerza Aérea Colombiana durante su gestión ha venido contratando a través de la modalidad de Contratación Directa, la adquisición del servicio objeto del presente proceso. A continuación, se describe un listado de procesos ejecutados en los últimos años que tienen relación directa con el objeto del presente proceso de selección:

OBJETO DEL CONTRATO	NO. CONTRATO	CANTIDAD	VALOR	CONTRATISTA
Prestación de servicios profesionales de docencia para el gimnasio militar FAC Tc Flavio Angulo Piedrahita del comando aéreo de combate No. 1	110-00-D-CACOM-1-DEDHU-2014	1 global	$62.509.996	ADECCO COLOMBIA S.A.
El Gimnasio Militar FAC "TC. FLAVIO ANGULO PIEDRAHITA" del Comando Aéreo de Combate Nº. 1 requiere contratar La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con personal docente en misión en áreas académicas, entrenadores deportivos y culturales, que faciliten el desarrollo de las actividades durante el proceso de formación escolar de acuerdo a ficha técnica.	126-00-D-CACOM-1-DEDHU-2014	1 global	$271.104.211	ADECCO COLOMBIA S.A.
El Gimnasio Militar FAC "TC. FLAVIO ANGULO PIEDRAHITA" del Comando Aéreo de Combate Nº. 1 requiere contratar La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el suministro de personal docente en áreas académicas, entrenadores deportivos y culturales, que faciliten el planeamiento y desarrollo de las actividades durante el proceso de	110-00D-CACOM-1-DEDHU-2015	1 global	$264.513.381,8	LABORAMOS SAS

formación escolar de acuerdo a ficha técnica.				
El Gimnasio Militar FAC "TC. FLAVIO ANGULO PIEDRAHITA" del Comando Aéreo de Combate Nº. 1 requiere contratar La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el suministro de personal docente en áreas académicas, entrenadores deportivos y culturales, que faciliten el planeamiento y desarrollo de las actividades durante el proceso de formación escolar de acuerdo a ficha técnica.	072-00-D-CACOM-1-DEDHU-2016	1 global	$531.759.008,17	LABORAMOS SAS
Prestar los servicios de personal profesional y de apoyo a la gestión para el gimnasio militar Fac "Tc. Flavio Angulo Piedrahita" del comando aéreo de combate Nº1. en áreas académicas, entrenadores deportivos y culturales, que faciliten el planeamiento y desarrollo de las actividades durante el proceso de formación escolar de acuerdo a ficha técnica	101-00-D-CACOM1-DEDHU-2018	1 global	$168.167.606	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
Prestar los servicios de personal profesional y de apoyo a la gestión para el gimnasio militar FAC "Tc. Flavio Angulo Piedrahita" del comando aéreo de combate N.° 1 en áreas académicas, entrenadores deportivos y culturales, que faciliten el planeamiento y desarrollo de las actividades durante el proceso de formación escolar de acuerdo a ficha técnica	020-00-D-CACOM1-DEDHU-2020	1 global	$ 414.750.000	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
Prestar los servicios de personal profesional y de apoyo a la gestión para el gimnasio militar FAC "TC. Flavio Angulo Piedrahita" del Comando Aéreo de Combate Nº1. En áreas académicas, entrenadores deportivos y culturales, que faciliten el planeamiento y desarrollo de las actividades durante el proceso de formación escolar de acuerdo a ficha técnica.	102-00-D-CACOM1-DEDHU-2021	1 global	$483.310.000	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el servicio?

a) **Procesos objetos similares:**

Entidad	FUERZA AÉREA COLOMBIA	FUERZA AÉREA COLOMBIA	FUERZA AÉREA COLOMBIA	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO.1
No. Proceso	NO.004-00-B-COFAC- BACOF-2021	NO.001-00-B-COFAC-BACOF-2020	No.001-00-B-COFAC-BACOF-2019	102-00-D-CACOM1-DEDHU.2021
Plazo en días	330 DÍAS	330 DÍAS	330 DÍAS	225 Días
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	ONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación directa
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE PERSONAL DOCENTE, PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, PEDAGOGÍA Y ENFERMERA PARA EL APOYO A LA GESTIÓN ACADÉMICA DEL GIMNASIO MILITAR FACBOGOTÁ.	SUMINISTRO DE PERSONAL DOCENTEPARA EL APOYO A LA GESTIÓN ACADÉMICADEL GIMNASIO MILITAR FAC BOGOTÁ	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PERSONAL PROFESIONAL DOCENTE PARA EL GIMNASIO MILITAR FACBOGOTÁ, EN LAS ÁREAS ACADÉMICAS, QUE FACILITEN EL PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS	Prestar los servicios de personal profesional y de apoyo a la gestión para el gimnasio militar FAC "TC. Flavio Angulo Piedrahita" del Comando Aéreo de Combate Nº1. En áreas academicas, entrenadores deportivos y culturales, que faciliten el planeamiento y desarrollo de las actividades durante el proceso de formación escolar de acuerdo a ficha técnica.
Contratista	SERVIASES S.A.S	SERVIASES S.A.S	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JDSÉ DE CALDAS	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Cantidad Adquirida	1	1	1	1
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor del Contrato	1.511.015.877,20	1.291.318.475,20	1.154.146.618,30	483.310.000

Forma de pago	EL PAGO SE REALIZARÁ EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE PAGOS Y ESTARÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE PAC	EL PAGO SE REALIZARÁ EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN ELPLAN DE PAGOS Y ESTARÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE PAC	EL PAGO SE REALIZARÁEN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE PAGOS Y ESTARÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE PAC	EL PAGO SE REALIZARÁEN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE PAGOS Y ESTARÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE PAC
Lugar de entrega	GIMNASIO MILITAR FAC,CALLE 26 SUR NO. 78H- 70 BOGOTÁ	GIMNASIO MILITAR FAC, CALLE 26 SUR NO. 78H-70 BOGOTÁ	GIMNASIO MILITAR FAC, CALLE 26 SUR NO. 78H-70 BOGOTÁ	Gimnasio Militar FAC "TC. Flavio Angulo Piedrahita"

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Conforme a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", la ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que el Comité Técnico Estructurador y Gerente de Proyecto, sustenta la realización del presente proceso mediante Contratación Directa.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $296.842.500

Justificación: El valor de la propuesta de la Corporación Universitaria Minuto de Dios se ajusta al presupuesto asignado a la Entidad, garantizando la seguridad social y prestaciones sociales del personal con el que cuenta para la ejecución del objeto del contrato, adicionalmente cumple con la cantidad requerida de profesionales en este caso veintidós (22) para suplir la necesidad de la Institución Educativa, 1 profesional en psicología, 1 profesional para el desarrollo pedagógico y 3 docentes de inglés, 3 docentes de preescolar, 2 docentes de básica primaria, 1 docente de matemáticas, 2 docentes de humanidades y lengua castellana, 2 docentes de ciencias naturales y química, 1 docente en educación religiosa y filosofía, 1 docente en tecnología e informática, 2 docentes de educación física, recreación y deporte, 1 docente para la coordinación de la instrucción militar, y 2 docentes como instructores militares.

Por otro lado, Coreducación en su cotización especifica la contratación de diecinueve (19) docentes, por lo cual no cumplen con la cantidad de profesionales requeridos en la ficha técnica, para suplir la necesidad de la Institución Educativa.

Nota: se advierte que la escogencia del futuro oferente y contratista es el resultado del análisis de los aspectos técnicos, económicos y de capacidad jurídica de las personas cotizantes y que quedan plasmados en el acta de escogencia de mejor oferente anexa al estudio.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la ley.

Este análisis corresponde a las tarifas o tributos del IVA e impuestos al consumo. En referencia a las liquidaciones de Retenciones en la Fuente el funcionario revisor de los pagos o quien haga sus veces en el Departamento Financiero del CACOM-1 procede a realizar la liquidación de las retenciones a que haya lugar.

El Departamento Financiero del CACOM-1 liquidara los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

El oferente debe tener en cuenta que a la firma del contrato se verá en la obligación de facturar electrónicamente al Comando Aéreo de Combate No. 1.

El oferente debe tener en cuenta que las retenciones varían de acuerdo a la calidad que el contribuyente tenga a la hora de adelantar el proceso de contratación y deberá tener en cuenta el RÉGIMEN SIMPLE EN EL IMPUESTO DE RENTA.

El oferente debe tener en cuenta si tiene el deber formal de emitir nominas electrónicas a la fecha de la suscripción del contrato.

CONTRATO	CONCEPTO	TIPO	TIPO DE RETENCION	BASE GRAVABLE	TARIFA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	HONORARIOS	HONORARIOS Y COMISIONES CUANDO EL BENEFICIARIO DEL PAGO SEA UNA PERSONA NATURAL NO DECLARANTE (ART. 392 INC 3). SERA DEL 11% PARA	RENTA	100%	10,00%

		CONTRATOS QUE SE FIRMEN EN EL AÑO GRAVABLE O QUE LA SUMA DE LOS INGRESOS CON EL AGENTE RETENEDOR SUPEREN 3.300 UVT . DUR 1625 ART. 1.2.4.3.1			
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	HONORARIOS	HONORARIOS Y COMISIONES PERSONA NATURAL (CONTRATOS FIRMADOS EN EL AÑO GRAVABLE O LA SUMA DE LOS INGRESOS CON EL AGENTE RETENEDOR SEAN INFERIORES A 3,300UVT)	IVA	100%	15,00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	HONORARIOS	HONORARIOS Y COMISIONES PERSONA NATURAL (CONTRATOS FIRMADOS EN EL AÑO GRAVABLE O LA SUMA DE LOS INGRESOS CON EL AGENTE RETENEDOR SEAN INFERIORES A 3,300UVT)	ICA	100%	9*1000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	HONORARIOS	HONORARIOS Y COMISIONES (CUANDO EL BENEFICIARIO DEL PAGO SEA UNA PERSONA JURÍDICA O ASIMILADA. DUR 1625 ART. 1.2.4.3.1	RENTA	100%	11,00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	HONORARIOS	HONORARIOS Y COMISIONES PERSONA NATURAL (CONTRATOS FIRMADOS EN EL AÑO GRAVABLE O LA SUMA DE LOS INGRESOS CON EL AGENTE RETENEDOR SEAN SUPERIORES A 3,300UVT)	IVA	100%	15,00%

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	HONORARIOS	HONORARIOS Y COMISIONES PERSONA NATURAL (CONTRATOS FIRMADOS EN EL AÑO GRAVABLE O LA SUMA DE LOS INGRESOS CON EL AGENTE RETENEDOR SEAN SUPERIORES A 3,300UVT)	ICA	100%	9*1000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	HONORARIOS	HONORARIOS Y COMISIONES (CUANDO EL BENEFICIARIO DEL PAGO SEA UNA PERSONA JURÍDICA O ASIMILADA. DUR 1625 ART. 1.2.4.3.1	RENTA	100%	11,00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	HONORARIOS	HONORARIOS Y COMISIONES (CUANDO EL BENEFICIARIO DEL PAGO SEA UNA PERSONA JURÍDICA O ASIMILADA. DUR 1625 ART. 1.2.4.3.1	IVA	100%	15,00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	HONORARIOS	HONORARIOS Y COMISIONES (CUANDO EL BENEFICIARIO DEL PAGO SEA UNA PERSONA JURÍDICA O ASIMILADA. DUR 1625 ART. 1.2.4.3.1	ICA	100%	9*1000
NOTA 1.					

LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES APLICA A LOS CONTRATOS DE OBRA Y CONEXOS DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DEFINICIONES:

1 Contrato de obra: "son contrato de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción mantenimiento,instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago" (Art. 32 Ley 80 de 1993).

2 Contratos conexos: "los contratos conexos son negocios que se celebran bajo un régimen de dependencia, y en algunos eventos adicionales, de manera que las prestaciones que surgen de uno y otro se interrelacionan o combinan entre sí" (sentencia Consejo de Estado No. 248480 CE-SEC3-EXP1999-N14943). Los contratos conexos son "aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría" (Art. 6 Decreto 1050 de 2014).

3 Inmuebles o fincas: "son bienes raíces son las cosas que no pueden trasladarse de un lugar a otro; como las tierras, mina, y las que se adhieren permanentemente a ellas, como los edificios, los árboles. Las casa y veredas se llaman predios o fundos" (art. 656 Código Civil Colombiano).

4 Inmuebles por Adhesión: "las plantas son inmuebles, mientras adhieran al suelo por sus raíces, a menos que estén en macetas o cajones que puedan transportarse de un lugar a otro" (Art. 657 Código Civil Colombiano).

5 Inmuebles por destinación: "se reputan inmuebles, aunque por su naturaleza no lo sean, las cosas que están permanentemente destinadas al uso, cultivo y beneficio de un inmueble, sin embargo de que puedan separarse sin detrimento" (Art. 658 Código Civil Colombiano).

NOTA 2					
INGRESOS LABORALES.	**Art. 383. Tarifa.**				

* **-Modificado-** La retención en la fuente aplicable a los pagos gravables efectuados por las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho, las comunidades organizadas y las sucesiones ilíquidas, originados en la relación laboral, o legal y reglamentaria, y los pagos recibidos por concepto de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de este Estatuto, será la que resulte de aplicar a dichos pagos la siguiente tabla de retención en la fuente:

TABLA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE PARA INGRESOS LABORALES GRAVADOS

Rangos en UVT		Tarifa Marginal	Impuesto
De.	**Hasta**		
>0	95	0%	0
>95	150	19%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*19%
>150	360	28%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT)*28% más 10 UVT
>360	640	33%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT)*33% más 69 UVT
>640	945	35%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 640 UVT)*35% más 162 UVT
>945	2300	37%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 945 UVT)*37% más 268 UVT
>2300	En adelante	39%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 2300 UVT)*39% más 770 UVT

Parágrafo 2. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

La retención a la que se refiere este parágrafo se hará por "pagos mensualizados". Para ello se tomará el monto total del valor del contrato menos los respectivos aportes obligatorios a salud y pensiones, y se dividirá por el número de meses de vigencia del mismo. Ese valor mensual corresponde a la base de retención en la fuente que debe ubicarse en la tabla. En el caso en el cual los pagos correspondientes al contrato no sean efectuados mensualmente, el pagador deberá efectuar la retención en la fuente de acuerdo con el cálculo mencionado en este parágrafo, independientemente de la periodicidad pactada para los pagos del contrato; cuando realice el pago deberá retener el equivalente a la suma total de la retención mensualizada.

Parágrafo 3. Las personas naturales podrán solicitar la aplicación de una tarifa de retención en la fuente superior ala determinada de conformidad con el presente artículo, para la cual deberá indicarla por escrito al respectivo pagador. El incremento en la tarifa de retención en la fuente será aplicable a partir del mes siguiente a la presentación de la solicitud.
Parágrafo 4. La retención en la fuente de que trata el presente artículo no será aplicable a los pagos recibidos por concepto de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos laborales que correspondan a rentas exentas, en los términos del artículo 206 de este Estatuto.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	9822 DEL 02/02/2022

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. Fundamento Jurídico: La modalidad a utilizar es la de la contratación directa, dado lo manifestado en el presente documento y en razón a las características del servicio a adquirir. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 señala que la modalidad de contratación directa procede en los siguientes casos:

1. Urgencia manifiesta.
2. Contratación de empréstitos.
3. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.
4. La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa, que necesiten reserva para su adquisición
5. Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.
6. Los contratos de encargo fiduciario.
7. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
8. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
9. El arrendamiento o adquisición de inmuebles.
10. Contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia.

El literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 señala como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales; Que en la referida causal de contratación directa se diferencian los servicios

profesionales, de los de apoyo a la gestión; así como los vinculados a la ejecución de trabajos artísticos intuito personae.

Los servicios profesionales hacen referencia a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista y los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad.

Cumpliendo con lo indicado por la normativa con relación a esta modalidad de contratación, la Nación- Ministerio de Defensa Nacional- Fuerza Aérea Colombia- Comando Aéreo de Combate No. 1, y por el objeto contractual que se pretende desarrollar que es de tipo intelectual, se ha realizado un estudio de mercado según las políticas internas y concepto No. 201810660128883 del Departamento Estratégico de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, con asunto: "*Concepto Jurídico - Contratación personal Docente*", en donde por medio de la Inspección General y en cumplimiento a las políticas relacionadas con la eficiencia de la gestión administrativa de la Fuerza Aérea en cuanto a los aspectos jurídicos, se emite concepto sobre la contratación de personal docente en los Gimnasios Militares de la Fuerza Aérea. Teniendo en cuenta que la Resolución 6500 de 1994, emitida por el Ministerio de Educación, establece regulaciones a los establecimientos educativos de preescolar, básica y media que dependen de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, se consideran en educación oficial de régimen especial. Con relación a la contratación del personal docente, la Resolución no establece régimen legal aplicable, por esta razón se debe remitir a lo manifestado de los educadores privados, encontrándose bajo la ley 115 de 1994, el cual en su artículo 196: establece el Régimen laboral de los educadores privados. Determinando que el régimen legal aplicable son las relaciones laborales y las prestaciones sociales de los educadores de establecimientos educativos privados será el Código Sustantivo del Trabajo, tal y como, también lo establece el decreto 1278 de 2002, es así que la entidad al no poder suscribir contratos laborales, por ser el estado mismo y contar con un proceso especial de contratación diferente al del sector privado a la hora de contratar, razón por la que la contratación solo se hará cuando el Ministerio de Defensa Nacional ordene la convocatoria de selección pública, como consecuencia se tiene que se cuenta con la viabilidad de celebrar contratos de prestación de servicios con entidades educativas, como son las Universidades Públicas, siempre y cuando el objeto social de estas instituciones tenga relación directa con el servicio a contratar. Cuestión que, en este proceso, se ha dejado soportado con la documentación del contratista, que por ser una Organización reconocida a nivel nacional cuenta con el cumplimiento de su principal función, la formación educativa. El actual proceso va encaminado a la contratación con una persona jurídica que se encargará de prestar el servicio de docencia por medio de profesionales idóneos y con experiencia con conocimientos específicos en áreas formativas de los diferentes niveles educativos, el proceso se surtirá será bajo el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: "*Las*

entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)".
Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-12 "*Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*", expedido por Colombia Compra Eficiente.

TIPO DE CONTRATO

La tipología contractual que regirá el futuro contrato esta denominada como: PRESTACIÓN DE SERVICIOS, contrato regulado inicialmente en el Código Civil y en el Código de Comercio y las normas anteriormente anotadas.

Este tipo de contratos puede celebrarse con personas naturales o jurídicas que demuestren idoneidad y experiencia para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales de manera independiente y autónoma para suplir necesidades de la entidad pública que no sean permanentes, vale decir, solo se puede recurrir a esta prestación de manera excepcional toda vez que por regla general, se parte del principio que las plantas de personal de la entidad cuentan con el personal suficiente para atender los servicios y funciones administrativas a su cargo y solo excepcionalmente, cuando exista una necesidad concreta en circunstancias de tiempo, modo y lugar, al requerir conocimiento especializado de los cuales no cuenta el personal de planta o que, existiendo este, no es el suficiente para atender la necesidad.

De acuerdo con lo expuesto en el concepto PRAP-CP-20118010153521 emitido por la Dirección Nacional de Planeación de fecha 10 de marzo de 2011, en las sentencias del Consejo de Estado, sala de lo Contencioso Administrativo, Sección tercera, Radicado 41719 de 2011 y Radicado 41719 de 2013, la prestación de servicios puede ser contratada para servicios de naturaleza intelectual, como también para la realización de actividades asistenciales, operativas o logísticas, que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad, enmarcado en el contenido del artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Sin embargo, la Ley 80 de 1993 recopila aspectos normativos contractuales de orden administrativo enunciando que el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad ejecutar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal.

Consecuente con lo anterior, el contrato de prestación de servicios, incluye la sumatoria de diversos aspectos que deben ser acordados como: el objeto, remuneración por los servicios prestados, término de ejecución de las actividades contratadas y las causas de terminación del contrato, sin que ello se denomine como una relación de carácter laboral, por lo tanto no

le son aplicables las disposiciones contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo sobre el reconcomiendo y pago de la liquidación de prestaciones sociales.

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Desde la firma del contrato hasta la liquidación del mismo.
Calidad en el servicio	20%	Desde la firma del contrato hasta la liquidación del mismo.

CAPITULO 6. OFERENTE SELECCIONADO Y ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

6.1. OFERENTE SELECCIONADO

De acuerdo al acta de escogencia de mejor oferente fechada 21 de julio de 2022, con base en los requisitos exigidos en la solicitud de cotización se seleccionó a:

Proponente	Corporación universitaria Minuto de Dios
Representante Legal	Harold de Jesús Castilla Devoz
Dirección/Ciudad	Carrera 73A#81B-70 Bogotá
Teléfono	2916520 – 2916550
Fax	
Correo Electrónico	Dirección.juridica@uniminuto.edu
Justificación	La Corporación Universitaria Minuto de Dios es una Institución de Educación Superior, que cuenta con las capacidades técnicas y financieras para ejecutar la ficha técnica del contrato que tiene como objeto la "Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, personal docente en áreas académicas, entrenadores deportivos, culturales y profesionales para el apoyo de diferentes áreas educativas que faciliten el desarrollo del proceso de formación escolar del Gimnasio Militar FAC "TC. Flavio Angulo Piedrahita", como se evidencia en los Estatutos de la Institución.

	La propuesta de Corporación Universitaria Minuto de Dios se ajusta al presupuesto asignado por la entidad para mencionado proceso, en el que garantizan a los profesionales con quienes ejecutaran el objeto del contrato, todas las prestaciones sociales y seguridad social, por un valor mensual de $74.210.625 durante 4 meses, para un total de $296.842.500. De igual forma, la propuesta técnica es acorde con los requerimientos establecidos por el Gimnasio para desarrollar las actividades propias de la misión Institucional.

6.2. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	
4	Documentos Soportes Estudio del Sector	
5	Matriz de riesgos	
6	Concepto del DEDHU no existencia personal de planta para la futura contratación	
7	Acta escogencia mejor oferente	
8	Demás Anexos requeridos por la entidad.	

FIRMAS:

TC. NAILY AKID GANEM HERNÁNDEZ **Delegado Contractual**	**MY. CARLOS ALFONSO CANO ROMERO** **Gerente del Proyecto**
CT. ANDREA CAROLINA GÓMEZ RUGE **Comité Estructurador Técnico**	**ST. LINDA CORAL TORRES** **Comité Estructurador Económico**
CO. CAROLINA ISABEL TRIANA PUPO **Comité Estructurador Jurídico**	

MATRIZ DE RIESGOS

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA A DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENT O/ CONTROLES A IMPLEMENTA R	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	¿PERIODICIDAD O CUÁNDO?
1	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Retrasos legales o regulamentarios durante la ejecución del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera de las dos partes del contrato	2	2	BAJO	CONTRATISTA	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	MENOR	Seguimiento al cambio de regulación	Ocurrencia del hecho
2	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de entidad y/o cuando sea solicitado por parte del contratista o este el pretenda a este el mismo. Cuando se suspenda el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas, razones expuestas por el Contratista, así como la fecha de reanudación del mismo.	Suspensión del contrato	1	3	BAJO	CONTRATISTA	Mitigar la causa de la suspensión	MENOR	Seguimiento a la causa de la suspensión. Supervisión	Ocurrencia del hecho
3	Específico	Externa	Ejecución	Naturales	Fecha de la naturaleza que afecten la correcta prestación del servicio	Imposibilidad en la realización de ajustes actividad	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	Será responsabilidad del contratista contar con herramientas que garanticen la prestación del servicio	MODERADO	El contratista deberá informar al supervisor del contrato indicando las medidas que tomará	Ocurrencia del hecho
4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando el contratista no cuente con el personal idóneo y suficiente para la total y correcta prestación del servicio.	Deficiencia en la calidad del cumplimiento del objeto contractual	2	4	ALTO	CONTRATISTA	Será responsabilidad del contratista tener personal idóneo capacitado durante la ejecución del contrato.	MAYOR	El contratista deberá informar al supervisor del contrato indicando las medidas que tomará	Durante la ejecución del contrato

6	General	Interno	Ejecución	Económico	Cuando el contrato deba ser suspendido por falta de recursos económicos debido a la fluctuación en los costos y cantidad de los envíos.	Afecta la ejecución del contrato económicamente	1	1	1	MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	El CACOM 1 deberá hacer seguimiento continuo al presupuesto asignado al contrato y en el caso que se requiera se deberá gestionar una adición presupuestal para cumplir el objeto del contrato en el plazo pactado.	MODERADO	El supervisor deberá realizar seguimiento a la facturación del servicio.	Durante la ejecución del contrato
6	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Posibles fallas en las herramientas tecnológicas brindadas por el contratista que interrumpan el servicio.	Deficiencia en la calidad del cumplimiento del objeto contractual.	1	1	1	BAJO	CONTRATISTA	Será responsabilidad del contratista tener herramientas que garanticen la correcta prestación del servicio, así como realizar mantenimientos preventivos a los equipos tecnológicos.	MODERADO	Supervisión.	Durante la ejecución del contrato
7	General	Externo	Ejecución	Social	Generación de huelgas o paros al interior de la empresa del Contratista, que ocasione la suspensión en la prestación del servicio.	Afecta la ejecución del contrato	1	1	1	BAJO	CONTRATISTA	Será responsabilidad del contratista garantizar la prestación del servicio	MODERADO	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que se implementaran p...	Ocurrencia del hecho

CT. Andrea Carolina Gómez Ruge
Estructurador Técnico